

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

En la Villa de Serón, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27/03/2026.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor nº 97/2026-2026/408340/006-005/00028 por la cantidad de 3.599,52 € para "Instalación acumulador solar colegio Miguel Zubeldia" con la empresa Concaguas, S.L.

2.1.2.- Contrato menor nº 115/2026-2026/408340/006-205/00048 por la cantidad de 166,49 € para "20 litros desincrustante cyton" con la empresa Ion, S.A.

2.1.3.- Contrato menor nº 116/2026-2026/408340/006-205/00049 por la cantidad de 520,30 € para "Hormigón obra pfea terminación bar restaurante área piscina Serón 2025 fase I" con la empresa Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L.

2.1.4.- Contrato menor nº 117/2026-2026/408340/006-205/00050 por la cantidad de 163,35 € para “3 ramos de flores día de la mujer” con la empresa María José Florista.

2.1.5.- Contrato menor nº 118/2026-2026/408340/006-305/00041 por la cantidad de 1.500,00 € para “Arroz 300 personas” con la empresa Carmen Alicia López Linares.

2.1.6.- Contrato menor nº 121/2026-2026/408340/006-205/00051 por la cantidad de 1.046,65 € para “Fuente tree” con la empresa Benito Urban, SLU

2.1.7.- Contrato menor nº 122/2026-2026/408340/006-205/00052 por la cantidad de 2.509,54 € para “Tapa marco hormigonable y porterías con red” con la empresa Benito Urban, SLU

2.1.8.- Contrato menor nº 123/2026-2026/408340/006-205/00053 por la cantidad de 967,55 € para “Materiales según presupuesto pequeñas obras municipales” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.9.- Contrato menor nº 124/2026-2026/408340/006-205/00054 por la cantidad de 43,50 € para “Material según presupuesto acondicionamiento servicios públicos en Serón 2024 fase II” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.10.- Contrato menor nº 125/2026-2026/408340/006-205/00055 por la cantidad de 11,91 € para “Materiales según presupuesto reparaciones colegio Miguel Zubeldia” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.11.- Contrato menor nº 126/2026-2026/408340/006-205/00056 por la cantidad de 3.920,36 € para “Materiales obras pfea, actuaciones urbanas y terminación bar restaurante área piscina” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.12.- Contrato menor nº 127/2026-2026/408340/006-205/00057 por la cantidad de 289,42 € para “Productos para residencia de mayores según presupuesto” con la empresa Albacano, S.L.

2.1.13.- Contrato menor nº 128/2026-2026/408340/006-305/00042 por la cantidad de 500,00 € para “Concierto cuatro planes sábado siete de marzo” con la empresa Asociación Musical de Gádor.

2.1.14.- Contrato menor nº 129/2026-2026/408340/006-005/00029 por la cantidad de 39,91 € para “Cuadro alumbrado obra pfea Fuencaliente actuaciones urbanas Serón 2024 fase II” con la empresa Refrigeración Fernández, S.L.

2.1.15.- Contrato menor nº 130/2026-2026/408340/006-005/00030 por la cantidad de 298,29 € para “Cuadro eléctrico obra Estación” con la empresa Refrigeración Fernández, S.L.

2.1.16.- Contrato menor nº 131/2026-2026/408340/006-005/00031 por la cantidad de 14.271,95 € para “Demolición con carácter de urgencia vivienda en C/Pósito Viejo, 4 Serón” con la empresa Pléser, Desmontes y Elevaciones Francisco Pérez, S.L.

2.1.17.- Contrato menor nº 132/2026-2026/408340/006-305/00043 por la cantidad de 804,65 € para “Sustitución fuente de alimentación la Jauca” con la empresa Setesur, S.L.

2.1.18.- Contrato menor nº 133/2026-2026/408340/006-205/00058 por la cantidad de 1.990,40 € para “Dos unidades desbrozadora stihl fs 461 ce-m 46-2” con la empresa Suministros Industriales Martínez, S.L.

2.1.19.- Contrato menor nº 134/2026-2026/408340/006-205/00059, por la cantidad de 1.391,50 € para “Caramelos actividad colegio” con la empresa Almacenes Carrión, S.L.

2.1.20.- Contrato menor nº 135/2026-2026/408340/006-305/00044, por la cantidad de 990,00 € para “Dos autobuses cincuenta y cinco personas Serón-Piñar-Serón” con la empresa Autotransporte Tocina, S.L.

2.1.21.- Contrato menor nº 136/2026-2026/408340/006-305/00045, por la cantidad de 605,00 € para “Actuación mago” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.22.- Contrato menor nº 137/2026-2026/408340/006-205/00060 por la cantidad de 683,65 € para “TQ luminaria solar lyra 27w 6500k y tq brazo poste” con la empresa TQ Tecnol, S.A.U.

2.1.23.- Contrato menor nº 138/2026-2026/408340/006-005/00032, por la cantidad de 839,21 € para “Reparaciones de fontanería e instalación botella descalcificadora residencia de mayores” con la empresa Concaguas, S.L.

2.1.24.- Contrato menor nº 139/2026-2026/408340/006-305/00046, por la cantidad de 350,36 € para “Cartel gimnasio 1.50 x 1.50 cm fabricado en pvc y vinilo” con la empresa Gráficas Lucmar, S. Coop. And.

2.1.25.- Contrato menor nº 141/2026-2026/408340/006-305/00047, por la cantidad de 1.936,00 €, para “Carpa 5x10 completa en plaza los Zoilos y carpa 5x10 completa en plaza Ayuntamiento” con la empresa Olukarpa Eventos.

2.2. Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de las siguientes facturas, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local

Nº	Tercero	Importe Total
1	27533899R - RABANEDA MOLERO MANUEL	650,00 €
2	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	462,95 €
3	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	563,86 €
4	B04667622 - MONTAJES ELECTRICOS ROMAR S.L.	15.185,50 €
5	B72618077 - SIMAN EFICIENCIA SOCIEDAD LIMITADA	235,95 €
6	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	5.999,58 €
7	45602849J - LORENTE VENTEO CESAR	5.257,46 €
8	B18467993 - ACACIO SISTEMAS DE ALARMAS SLU	44,53 €
9	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	215,92 €
10	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	424,63 €
11	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	143,47 €
12	B04376786 - SERVITEC ALMERIA S.L.	179,47 €
13	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	53,55 €
14	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	662,46 €
15	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,34 €
16	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,87 €
17	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,64 €
18	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,37 €
19	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	203,45 €
20	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	111,04 €
21	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	124,38 €
22	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,91 €
23	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,60 €
24	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,80 €
25	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,87 €
26	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	54,30 €
27	52515528L - GUTIERREZ OLIVER FRANCISCO	157,30 €
28	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	4.049,99 €
29	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	1.121,67 €
30	G04180014 - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	1.552,10 €
31	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	164,56 €
32	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	188,76 €
33	B04223368 - ALBACANO S.L	11,91 €
34	B04223368 - ALBACANO S.L	43,50 €
35	B04223368 - ALBACANO S.L	967,55 €

36	B04223368 - ALBACANO S.L	1.825,84 €
37	B04223368 - ALBACANO S.L	2.094,52 €
38	B04223368 - ALBACANO S.L	289,42 €
39	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	267,94 €
40	B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	205,70 €
41	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	170,14 €
42	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	83,13 €
43	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	4.413,48 €
44	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	302,50 €
45	76659613S - GÓMEZ BRACHT AITOR	1.210,00 €
46	G19715051 - ASOCIACIÓN ASESORÍA SOLIDARIA	3.000,00 €
47	34862212P - MARÍA JOSÉ FLORISTA	163,35 €
48	A29047412 - ION, S.A.	166,48 €
49	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	3.207,94 €
50	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	3.599,52 €
51	04700399 - INSTITUTO SIERRA DE LOS FILABRES	500,00 €
52	B30011670 - PECRES S.L.	71,62 €
53	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	1.216,50 €
54	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	35,77 €
55	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	1.989,82 €
56	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	20,98 €
57	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	86,67 €
58	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	45,21 €
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	73,70 €
60	B14587414 - GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS,SOCIEDAD LIMITADA	16.270,22 €
61	14625091N - NOEMI PRIETO REQUENA	200,00 €
62	B04246054 - EDICIONES PARALELO 37, S.L.	30,00 €
63	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	264,00 €
64	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	222,78 €
65	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	202,48 €
66	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	27,61 €
67	B65466997 - COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	30,25 €
68	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	373,00 €
69	52526690A - CRUZ CRUZ GUILLERMO	60,00 €
70	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	427,03 €
71	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	418,09 €

72	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	197,96 €
73	45712922P - PEREZ NAVARRO TOMAS	847,00 €
74	B59987529 - FUNDICIO DUCTIL BENITO S.L.	2.509,54 €
75	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	5.586,57 €
76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	287,94 €
77	B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	804,65 €
78	B04239059 - JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO S.L	1.111,63 €
79	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	1.351,51 €
80	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	107,01 €
81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	449,20 €
82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,18 €
83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	464,49 €
84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	225,69 €
85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	84,40 €
86	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	33,90 €
87	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,52 €
88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	37,07 €
89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	63,89 €
90	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,98 €
91	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	74,67 €
92	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	97,08 €
93	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	187,11 €
94	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,67 €
95	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	86,73 €
96	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	83,99 €
97	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,16 €
98	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,33 €
99	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	131,72 €
100	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	167,80 €
101	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,89 €
102	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,35 €
103	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	98,52 €
104	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	296,97 €
105	G04028494 - ASOCIACION MUSICAL DE GADOR	500,00 €
106	B72618077 - SIMAN EFICIENCIA SOCIEDAD LIMITADA	284,35 €
107	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00 €

108	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00 €
109	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00 €
110	27511402K - YESTE MOLINA JOSE	18.503,05 €
111	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	190,72 €
112	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	99,09 €
113	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	99,09 €
114	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	839,21 €
115	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	99,09 €
116	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	594,72 €
117	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	4.064,39 €
118	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00 €
119	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	23,10 €
120	B18405308 - AUTOTRANSPORTE TOCINA S.L.	990,00 €
121	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	640,00 €
122	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	95,70 €
123	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	20,29 €
124	76145251W - RAFAEL GONZALEZ DOMENE	150,00 €
125	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	795,12 €
126	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	1,61 €
127	45922962N - MARTINEZ FERNANDEZ ADRIAN	75,00 €
128	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	5.802,17 €
129	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	104,87 €
130	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	21,69 €
131	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	1.579,05 €
132	B19562891 - AZUELA ECOFORMACIÓN Y TURISMO SL	14.969,86 €
133	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	520,30 €
134	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	559,02 €
135	B04863254 - ALMACENES CARRION SL	1.391,50 €
136	B04341392 - CONSULTING DE PLAGAS SL	2.516,05 €
137	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,23 €
138	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,83 €
139	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,88 €
140	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,46 €
141	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,02 €
142	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,77 €
143	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,94 €

144	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	20,70 €
145	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,29 €
146	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,08 €
147	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,31 €
148	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,56 €
149	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,13 €
150	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,19 €
151	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,68 €
152	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,22 €
153	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,93 €
154	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	58,53 €
155	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	46,10 €
156	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,07 €
157	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,33 €
158	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,44 €
159	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,14 €
160	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,15 €
161	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,27 €
162	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,29 €
163	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,96 €
164	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,16 €
165	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	317,94 €
166	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,20 €
167	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,27 €
168	F04461331 - REPOSTERIA CELSUR	147,02 €
169	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	5.999,58 €
170	B04173944 - INDALIM ALMERIA	1.271,60 €
171	B30011670 - PECRES S.L.	1.262,80 €
172	B04526992 - CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	1.487,10 €
173	B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	205,70 €
174	A17000852 - DANONE S.A.	977,73 €
175	E54503719 - HIJOS DE FRANCISCA ANTON ESCLAPEZ	1.182,29 €
176	G28029643 - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	4.060,68 €
177	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50 €
178	A26106013 - SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	52,64 €
179	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	20,15 €

180	X9787295J - AHMAD KHALID	1.500,00 €
181	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	106,01 €
182	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	261,54 €
183	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	638,64 €
184	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	770,35 €
185	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	350,36 €
186	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	775,49 €
187	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	979,08 €
188	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	104,80 €
189	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	234,10 €
190	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	635,06 €
191	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	887,49 €
192	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	1.279,13 €
193	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	373,00 €
194	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	1.386,14 €
195	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	481,58 €
196	B18467993 - ACACIO SISTEMAS DE ALARMAS SLU	44,53 €
197	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	229,90 €
198	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	1.990,40 €
199	45922258K - BAILINA PEREZ CARMEN MARIA	150,00 €
200	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	501,62 €
201	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	607,52 €
202	45712545E - HINOJO FERNANDEZ MARIA TERESA	150,00 €
203	75242727K - MARTINEZ DUARTE SONIA	150,00 €
204	B04148755 - AZUMARA S.L.	426,98 €
205	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	105.392,13 €
206	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	230,33 €
207	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	4.819,30 €
208	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	740,10 €
209	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	1.351,51 €
210	75223435A - MANUEL CORRAL PEREZ	14,75 €
211	F19365964 - ADIARA S COOP AND	242,00 €
212	B70936471 - ESPACIO ARTE ZENIT SL	1.028,50 €
213	B18938431 - COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	145,59 €
214	G04833083 - ASOCIACION MUSICO CULTURAL UNION MUSICAL SERON	5.000,00 €
215	G04119160 - ASOCIACION MUSICO-CULTURAL EL CASTILLO DE SERON.	5.000,00 €

216	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	198,25 €
217	G04180014 - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	2.053,26 €
218	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	150,00 €
219	A01049725 - ZORELOR S.A.	1.211,10 €
220	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	522,94 €
221	B14587414 - GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS,SOCIEDAD LIMITADA	34.577,18 €
222	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	100,58 €
223	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	184,72 €
224	27533899R - RABANEDA MOLERO MANUEL	2.964,50 €
225	B04195145 - ORTIGOSA MARTINEZ S.L.	72,90 €
226	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	626,26 €
227	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	190,09 €
228	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	476,34 €
229	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	199,31 €
230	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.208,05 €
231	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	794,06 €
232	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	598,44 €
233	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	501,27 €
234	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.112,04 €
235	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,14 €
236	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	224,64 €
237	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,56 €
238	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	116,24 €
239	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,36 €
240	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	60,41 €
241	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,69 €
242	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,42 €
243	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	772,57 €
244	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,66 €
245	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,13 €
246	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	36,74 €
247	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	136,20 €
248	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,51 €
249	G72195050 - ASOCIACION DE VIAS VERDES DE ANDALUCIA	200,00 €
250	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	1.944,46 €

251	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	20,99 €
252	B72618077 - SIMAN EFICIENCIA SOCIEDAD LIMITADA	284,35 €
253	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	302,50 €
254	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	12,99 €
255	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	48,18 €
256	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.442,83 €
257	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	1.208,15 €
258	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	448,43 €
259	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	654,49 €
260	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	75,00 €
261	W0264006H - AMAZON BUSINESS EU. SUCURSAL ESPAÑA	18,30 €
262	G04668778 - ASOCIACION DE HERMANDADES DE SERON	14.500,00 €
263	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	16,00 €
264	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	16,00 €
265	B86589850 - REDEXIS GLP S.L.	8.528,32 €
266	76146633G - MARTINEZ FRANCO ROSA MARIA	150,00 €
267	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	780,45 €
268	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	5.674,90 €
269	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00 €
270	G04283859 - CLUB DE MONTAÑA LAS MENAS	4.132,40 €
271	76148595B - SOLA BERRUEZO ANTONIO MIGUEL	150,00 €
272	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	96,32 €
273	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	21,20 €
274	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	35,04 €
275	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	1.487,17 €
276	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	43,10 €
277	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	187,02 €
278	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	206,09 €
279	B23046840 - GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ SL	306,34 €
280	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,52 €
281	B65466997 - COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	30,25 €
282	B61349833 - NEXUS S.L.	423,86 €
283	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,55 €
284	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	51,93 €
285	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,54 €
286	B30011670 - PECRES S.L.	23,05 €

287	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	795,33 €
288	B18429373 - VIVEROS ZUAIME	457,10 €
289	B90009705 - NERTA PREVENCION LABORAL SOCIEDAD LIMITADA	965,57 €
290	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	101,64 €
291	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	265,00 €
292	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	181,90 €
293	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	293,16 €
294	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	90,00 €
295	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	795,20 €
296	45718925P - JIMENEZ BERMUDEZ ELOISA	34,09 €
297	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	98,95 €
298	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	50,00 €
299	B04223368 - ALBACANO S.L	14,00 €
300	B04223368 - ALBACANO S.L	10,15 €
301	B04223368 - ALBACANO S.L	431,92 €
302	B04223368 - ALBACANO S.L	1.119,25 €
303	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	1.765,39 €
304	G04841649 – ASOCIACIÓN LA CASA Nº 7, HECHO EN SERÓN	15.000,00€
305	G04156691 – COMUNIDAD REGANTES FUENTE LÍAR	1.359,39€

2.3.- Por el Ser. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de las siguientes certificaciones, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local:

2.3.1.- Certificación nº 1, referente a la obra: Terminación de Rehabilitación de dos viviendas como viviendas sociales” C/ La Estación, 5 y 7 Serón, ejecutada por la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos SL, por un importe de 16.270,22€ IVA incluido, correspondiente a los trabajos realizados durante el periodo indicado en la certificación.

2.3.2.- Certificación nº 2, referente a la obra: Terminación de Rehabilitación de dos viviendas como viviendas sociales” C/ La Estación, 5 y 7 Serón, ejecutada por la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos SL, por un importe de 34.577,18€ IVA incluido, correspondiente a los trabajos realizados durante el periodo indicado en la certificación.

3.- DAR CUENTA DE LAS OFERTAS BANCARIAS PRESENTADAS PARA LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y ADJUDICACIÓN.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tramitación del expediente para concertar una operación de crédito a corto plazo necesaria en este Ayuntamiento para financiar los gastos ocasionados por los desfases transitorios de tesorería.

Visto el acuerdo de fecha 06/03/2026 en la que se solicitaba la siguiente operación:

- Operación de Tesorería a corto plazo por importe de 500.000€ para financiar los gastos ocasionados por los desfases transitorios de tesorería.

Visto que se invitaron a participar y presentar sus propuestas para la concertación de la operación de cuenta de crédito a las entidades financieras de UNICAJA, CAJAMAR Y BBVA.

Visto que las entidades CAJAMAR y BBVA han presentado sus propuestas, las cuales constan en el expediente.

Visto que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la entidad bancaria BBVA.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la operación de cuenta de crédito a corto plazo con la entidad bancaria BBVA en las condiciones financieras establecidas en la oferta económica presentada por dicha entidad:

CUENTA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

- Importe: 500.000,00 €.
- Plazo: 12 meses.
- Tipo de interés:
 - Tipo Variable: Euribor trimestral más diferencial de 0.11%.
- Liquidaciones: Trimestrales.
- Comisión disponibilidad: 0.004% anual, liquidable trimestralmente.
- Resto de comisiones:
 - Estudio, apertura, formalización: Exento.
 - Cancelación: Exento.
- Tipo de interés de demora: tipo de la operación + 2.00%.

SEGUNDO. Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la entidad financiera BBVA, adjudicataria de la operación de préstamo.

TERCERO. Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

4.- DAR CUENTA DE LAS OFERTAS BANCARIAS PRESENTADAS PARA LA OPERACIÓN DE CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2026 Y ADJUDICACIÓN.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tramitación del expediente para concertar una operación de préstamo a largo plazo necesaria en este Ayuntamiento, para atender las inversiones del presupuesto en el año 2026.

Visto el acuerdo de fecha 06/03/2026 en la que se solicitaba la siguiente operación:

- Préstamo a largo plazo por importe de 502.152,10€ para financiar las inversiones del presupuesto 2026.

Visto que se invitaron a participar y presentar sus propuestas para la concertación de la operación de préstamo a las entidades financieras de UNICAJA, CAJAMAR Y BBVA.

Visto que las entidades CAJAMAR y BBVA han presentado sus propuestas, las cuales constan en el expediente.

Visto que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la entidad bancaria BBVA.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo a largo plazo con la entidad bancaria BBVA en las condiciones financieras establecidas en la oferta económica presentada por dicha entidad:

PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

- Importe de la operación: 502.152,10 €.
- Plazo: 12 años.(Incluye 2 años de carencia de capital).
Liquidaciones Trimestrales.
(En el plazo de carencia se generarán liquidaciones trimestrales de intereses).
Liquidaciones trimestrales.
- Tipo de interés:
 - Tipo Variable, Euribor trimestral + 0.29%.

- Revisiones trimestrales.
- Comisiones:
 - Estudio, apertura, formalización: Exento.
 - Cancelación: Exento.
- Interés de demora: tipo de interés de la operación + 2.00%.

SEGUNDO. Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la entidad financiera BBVA, adjudicataria de la operación de préstamo.

TERCERO. Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5.- ACUERDO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE “AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SERÓN”.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11/04/2025, se aprobó el expediente de licitación del servicio de “Ayuda a domicilio del municipio de Serón”, así como el pliego de cláusulas administrativa y pliego de prescripciones técnicas.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21/05/2025, se acordó el desistimiento del procedimiento en curso de la licitación del “Servicio de ayuda a domicilio del municipio de Serón”, por modificación de los pliegos, con retroacción del expediente, a la fase de aprobación de nuevos pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, con apertura de un nuevo plazo de presentación de propuestas.

Visto que por acuerdo de la Junta de gobierno 30/05/2025 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes.

Visto que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 10/07/2025.

Vista la mesa de contratación celebrada el día 14/07/2025, en la que se procedió a la apertura de las ofertas presentadas y se remitieron las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.

Visto el informe técnico de valoración de las ofertas admitidas al procedimiento, de fecha 07/08/2025.

Vista la mesa de contratación celebrada el día 08/08/2025, en la que se dio cuenta del informe técnico de valoración, asumiendo por los miembros de la mesa de contratación la valoración del informe técnico.

Visto el recurso planteado por una de las empresas licitadoras, GRUPO ADL, S.COOP.AND de Interés Social, de fecha 20/10/2025, en el que solicitan al órgano de contratación la emisión de un informe complementario, completo y

motivado respecto a la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, al considerar que el emitido no justifica la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores.

Debido a la complejidad técnica, la necesidad de informes complementarios y a la carga de trabajo administrativo que soportan los ayuntamientos, este procedimiento se ha dilatado en el tiempo, superando los plazos previstos inicialmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para dicha adjudicación.

Vista la necesidad de reanudar el impulso del procedimiento y verificar la vigencia de las ofertas presentadas y realizar la adjudicación que corresponda; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Continuar con el procedimiento de licitación del expediente de “Servicio de ayuda a domicilio del municipio de Serón”, impulsando las actuaciones necesarias para su adjudicación.

SEGUNDO. Solicitar a las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento, que presentaron oferta en tiempo y forma que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, manifiesten expresamente si mantienen su oferta en los mismos términos técnicos y económicos presentados.

De no recibir contestación el plazo establecido, se entenderá que desisten de su oferta, decayendo en su derecho a ser adjudicatarios.

TERCERO. Solicitar al técnico redactor del informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, un informe aclaratorio, que justifique de manera más detallada la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, qué aspectos concretos han sido objeto de valoración, qué ponderación y por qué motivo se ha otorgado esa puntuación a los licitadores, justificando de manera más detallada la puntuación otorgada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante y en la plataforma de licitación electrónica.

6.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “GESTIÓN DE REDES SOCIALES TURISMO DE SERÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA Y BLOG WEB DE TURISMO DE SERÓN Y LA GESTIÓN DE PÁGINAS WEBS DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

6.1.-.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de “Servicios de gestión de redes sociales Turismo de Serón, actualización de la agenda y blog web de Turismo de Serón y la gestión de páginas webs del Ayuntamiento de Serón.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2025/408340/006-302/00011	Gestión de redes sociales Turismode Serón, actualización de la agenda y blog web de Turismo de Serón y la gestión de páginas webs del Ayuntamiento de Serón

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	05/06/2025	
Informe de Secretaría	05/06/2025	
Resolución de Alcaldía	05/06/2025	
Pliego prescripciones técnicas	06/06/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	06/06/2025	
Informe de fiscalización	09/06/2025	
Informe propuesta Secretaría	09/06/2025	
Acuerdo Junta de Gobierno	13/06/2025	
Anuncio de licitación	19/06/2025	
Acta mesa de contratación	07/07/2025	
Requerimiento al licitador	09/07/2025	
Presentación documentación y constitución garantía	11/07/2025	
Adjudicación contrato Junta Gobierno	29/07/2025	
Notificación Junta de Gobierno	31/07/2025	
Recurso de reposición a la adjudicación	10/08/2025	
Petición informe jurídico recurso	11/08/2025	
Informe jurídico sobre recurso	21/08/2025	
Mesa de contratación	29/10/2025	
Junta de Gobierno	06/11/2025	
Requerimiento justificación bajas anormales	10/11/2025	A.R. 10/11/2025
Notificación empresas participación licitación	11/11/2026	
Documentación justificación baja anormal	12/11/2025	
Informe técnico baja anormal	10/03/2025	

Mesa de contratación		13/03/2026	
Requerimiento adjudicatario propuesto		24/03/2026	A.R. 24/03/2026
Presentación documentación requerida		30/03/2024	

Por la empresa propuesta como adjudicataria, AMAZING UP-INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO S.L., se ha presentado la documentación requerida para la adjudicación del contrato, así como un escrito en el que consta que “ como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa del contrato y habiendo sido requerida, solicita que sea practicada retención en el precio del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva de 5% del precio final ofertado, por la cantidad de 453 €, sobre el importe de la primera factura o, en su caso, de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las siguientes facturas.”

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Otros servicios	
Objeto del contrato: Gestión de redes sociales Turismo de Serón, actualización de la agenda y blog web de Turismo de Serón y la gestión de páginas webs del Ayuntamiento de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72222300-Servicios de tecnología de la información. 72267000-Servicios de mantenimiento y reparación de software. 72400000-Servicios de Internet. 72500000-0: Servicios informáticos.	
Valor estimado del contrato: 14.040,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 9.360,00€	IVA%: 1.965,60€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 11.325,60	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 36 meses

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Gestión de redes sociales Turismo de Serón, actualización de la agenda y blog web de Turismo de Serón y la gestión de páginas webs del Ayuntamiento de Serón”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Licitador	Oferta económica
AMAZING UP - INGENIERIAINTERACTIVA DEL OCIO SL	9.060 €, IVA excluido/2 años

Se admite que la empresa constituya el 5% del precio ofertado como garantía definitiva, mediante retención en el precio de la primera factura, o en el caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las siguientes facturas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El precio de la oferta presentada.

Las razones por los que no se han admitido las ofertas del resto de los licitadores:

- Según el informe técnico 10/03/2025, una de las empresas no justificó suficientemente la oferta económica presentada, baja anormal.
- El precio de la oferta clasificada en 2º lugar es más alto que la oferta seleccionada.
- Una empresa no presentó ninguna documentación para justificar la viabilidad de la oferta presentada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en la partida 432.226.02 del presupuesto vigente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Que se publique el acuerdo de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Caridad López Martínez.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a AMAZING UP-INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

7.- OTROS ESCRITOS.

7.1.- APROBACIÓN OBRAS/SERVICIOS PFEA 2026; PARA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE).

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participan en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1	URBANIZACIONES EN SERÓN 2026 -	1ª FASE"

SEGUNDO.-Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en

su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a Dña. Nieves Fernández Domene, con N.I.F75223623F, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero.

QUINTO.- Designar como Dirección facultativa de las obras aprobadas en el punto primero al Técnico correspondiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

7.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del error cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del día 23/09/2026, en la que consta:

“3.7.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Antonio Llorente Guirado, con D.N.I. ***0944**, registro de entrada 2044 del 30/07/2025, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula 4957 CRJ con más de 25 años de antigüedad y solicita la que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el 22/11/1999

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 4259FGL, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.”

Se ha contrastado que solicitaba que se le aplicara la bonificación en el IMCVTM del vehículo 4957 CRJ y al de matrícula 4259FGL, se la aplicara la exención del IMCVTM por presentar la tarjeta de discapacidad superior al 33% y destinarlo a su uso personal.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 4957 CRJ, por tener una antigüedad superior a 25 años, y una exención al de matrícula 259FGL, por tener reconocida una discapacidad superior al 33%; con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco José Trinidad Castaño, registro de entrada 1065 del 17/04/2026, como representante de la Asociación de Vecinos “La Cruz de Fuencaliente” en el que expone que tienen previsto la celebración de las fiestas en honor de la Cruz de Fuencaliente el día 1, 2 y 3 de mayo de 2026, y solicitan una colaboración económica para sufragar parte de los gastos ocasionados por dicha celebración, así como el montaje de las infraestructuras necesarias para dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se procederá a las instalación y montaje de las infraestructuras solicitadas, necesarias para la celebración de dichas fiestas.

Asimismo se accede a la concesión de una colaboración económica por importe de 1300 € (mil euros), destinados a sufragar parte de los gastos que se ocasionaran por la celebración de las fiestas de la Virgen de la Cabeza en la Bda. Reconco, durante los días 1,2 y 3 de mayo de 2026.

Segundo.- Previo al ingreso de la cantidad subvencionada de 1300 €, en la cuenta facilitada al efecto por el interesado, deberá presentar facturas justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dichas fiestas igual a superior a la cantidad subvencionada.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, expedir certificado de este acuerdo y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.4.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Antonio Lozano Lozano, con D.N.I. ***1804**, registro de entrada 1127 del 21/04/2026, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula 0064BFT y la motocicleta con matrícula B2412VW con más de 25 años de antigüedad y solicita que se consideren como vehículos históricos y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el 14/02/2001 y 02/09/1999, respectivamente.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 0064BFT y la motocicleta con matrícula B2412VW, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.5.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Jiménez Cazorla, con D.N.I. ***5482**, registro de entrada 1070 del 17/04/2026, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula AL3837Y y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación e 13/05/1996.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula AL3837Y, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.6.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. María del Mar Gutierrez Casado, con D.N.I. ***6086**, registro de entrada 1080 del 17/04/2026, en el que expone que tiene un vehículo que utiliza para su uso personal, con matrícula 6689LBZ, y solicita la bonificación del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica al tener reconocida una discapacidad superior al 33%.

Vista la documentación presentada, permiso de circulación y resolución de incapacidad.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder la exención del 100% en el IMCVTM vehículo con matrícula 6689LBZ, al tener reconocida la interesada una discapacidad del

33%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

La exención tendrá efectos en el padrón de impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 2027.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.7.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Nieves González Giner, con D.N.I. ***1443**, registro de entrada 1084 del 17/04/2026, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula 3193 DKP y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el 10/04/2001.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 3193KPD, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.8.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Antonio Pérez García, con D.N.I. ***0949**, registro de entrada 1021 del 13/04/2026, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula AL5393AJ y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 17/05/2000.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula AL5393AJ, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.9.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José Antonio Pérez Pérez, con D.N.I. ***1771**, registro de entrada 805 del 01/04/2026, en el que expone que tiene una motocicleta con número de placa municipal 229 y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 30/07/1997.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con número de placa municipal 229, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.10.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Antonio Jiménez Gómez, con D.N.I. ***5230**, registro de entrada 677 del 20/03/2026, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula 9696BKN y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 19/06/2001.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 9696BKN, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

7.11.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. María Angeles Pérez Pastor, con D.N.I. ***1911**, registro de entrada 707 del 24/03/2026, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula 0517BTM y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 13/03/2002.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 0517BTM, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2028, ya que será a partir del 13/03/2027 cuando tendrá una antigüedad de 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.12.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Jesús Rosillo Hernández, con D.N.I. ***4780**, registro de entrada 542 del 10/03/2026, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula AL2072J y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 21/10/1986.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula AL2072J, al tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.13.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Alfonso Pérez Gea, con D.N.I. ***0948**, registro de entrada 543 del 10/03/2026, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula 0257BFY y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 26/02/2001.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 0257BFY, al tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.14.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Carmen Maria Masegosa Herrerías, con D.N.I. ***6841**, registro de entrada 1121 del 21/04/2026, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula C4800BBK, a nombre de su padre fallecido D. Celso Masegosa Membrive, y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 02/09/1999.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula C4800BBK, al tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2027; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES Y OBJETOS EN DIVERSOS EDIFICIOS Y RECINTOS AL AIRE LIBRE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN”.

8.1.- - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de “Vigilancia y seguridad sin arma de las instalaciones y objetos en diversos edificios y recintos al aire libre titularidad del Ayuntamiento de Serón”.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2026/408340/006-302/00003	Vigilancia y seguridad sin arma de las instalaciones y objetos en diversos edificios y recintos al aire libre titularidad del ayuntamiento de Serón

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	27/02/2026	

Informe de Secretaría	27/02/2026	
Resolución de Alcaldía	27/02/2026	
Pliego prescripciones técnicas	02/03/2026	
Pliego de cláusulas administrativas	02/03/2026	
Informe de fiscalización previa	02/03/2026	
Informe propuesta	02/03/2026	
Resolución órgano contratación-J. Gobierno	06/03/2026	
Anuncio de licitación	10/03/2026	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre único	26/03/2026	
Requerimiento al licitador	31/03/2026	
Presentación documentación requerida y garantía definitiva	10/04/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de vigilancia	
Objeto del contrato: Vigilancia y seguridad sin arma de las instalaciones y objetos en diversos edificios y recintos al aire libre titularidad del ayuntamiento de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79714000-2 - 79710000-4	
Valor estimado del contrato: 32.097,39 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.398,26€	IVA%: 4.493,64 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.891,90 €	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 36 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los

cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “Vigilancia y seguridad sin arma de las instalaciones y objetos en diversos edificios y recintos al aire libre titularidad del Ayuntamiento de Serón”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- MARCIUS SEGURIDAD SOCIAL LIMITADA

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido adjudicado el contrato a la oferta presentada, las siguientes:

Licitador	Puntuación Criterio 1 (Precio)	Puntuación Criterio 2.a
MARCIUS SEGURIDAD S.L.	31,76 €/hora IVA incluido. 49 puntos	76 Horas formación 18 Puntos

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe 25.891,90 €/2 años, para los ejercicios 2026 y 2027, según el régimen financiero establecido en el PCAP.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Nieves Fernández Domene.

SÉPTIMO. Notificar a MARCIUS SEGURIDAD SOCIAL LIMITADA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, PARA MONITOR/A ESCUELA DE VERANO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. EXPEDIENTE 2026/408340/900-025/00006.

9.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la necesidad de constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes del puesto de monitor de escuela de verano y actividades culturales y deportivas, por el inicio de proyectos, maternidad, excedencias, necesidades del servicio...etc.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro de los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes anteriormente referenciadas.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seyon.es>.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seyon.es>, y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.